Constancia Secretarial: Señor Juez dejo constancia que mediante correo electrónico del 17 de marzo de este año, la apoderada de la parte actora allega constancia de remisión de citatorio para la notificación personal y constancia de abono. A Despacho para proveer.

Maria Alejandra Cuartas L
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-141

Se incorpora al plenario la constancia de remisión del citatorio para la notificación personal remitida a la demandada y que no pudo entregarse por que el local se encuentra vacío. Sin embargo, se precisa a la apoderada que, en auto del 23 de marzo pasado, se tuvo notificada a la señora Ana Paulina Uribe Lopera, desde el 17 de marzo del año que avanza.

Así mismo, se incorpora al plenario para los fines pertinentes, la constancia del abono realizado por la demandada, el 16 de marzo pasado por valor de $28.800.000, abono que se tendrá en cuenta al momento de liquidar el crédito.

Notifíquese

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez